

LA PLATA, - 5 ENE 1998

Visto el Expediente 2305-1.402/97 del Ministerio de Economía por el cual se gestiona la prórroga del Decreto 1.014/97, y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada otorga, a partir del 1/4/97 y hasta el 31/12/97, un suplemento especial no remunerativo no bonificable al personal de la Policía Bonaerense y del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que el suplemento referido se otorga en virtud de la Ley 11.880 que declara el Estado de Emergencia de la Policía Bonaerense;

Que la Ley 12.056 prorroga por un año la Ley 11.880 por lo que corresponde mantener la vigencia del Decreto 1.014/97 por igual término, a partir del 1/1/98;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

///

///1 vta.-

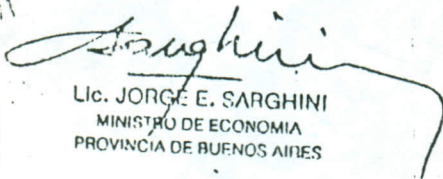
ARTICULO 1°.- Prorrógase, desde el 1/1/98 y hasta el 31/12/98,
----- la vigencia del Decreto 1.014/97.-

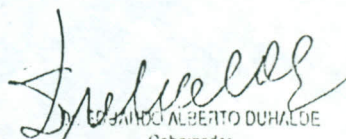
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor
----- Ministro Secretario en el Departamento de Econo-
mía.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Bo--
----- letín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a
la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y
demás efectos y archívese!-

SECRETO N°

23


Lic. JORGE E. SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DOMINGO ALBERTO DUHALDE
Governador
de la Provincia de Buenos Aires